

**BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE CELEBRADA  
EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2013.-**

En Villa de Don Fadrique, siendo las 13:00 horas del día 30 de agosto de 2013, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. Asistentes que a continuación se relacionan:

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo.  
D. Carlos-Gabriel Díaz-Maroto Maqueda.  
D. Carlos Mendoza Aparicio.

Preside la sesión D. Jaime Santos Simón, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí D. Pedro López Arcas, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.

**PARTE RESOLUTIVA.**

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes el aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de julio de 2013, en los términos en que aparece redactada.

**SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-**

No ha habido ninguna.

**TERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE OBRA.-**

- Escrito con entrada nº 1.149, del Ayuntamiento de Noblejas, en respuesta a las declaraciones del Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor publicadas en La Tribuna de Toledo el 30 de julio de 2013 y en el Pleno de la Mancomunidad del mismo día.

#### **CUARTO.- FACTURAS, GASTOS DIVERSOS Y APROBACIÓN DE PAGOS.-**

- Se aprueba la factura con registro nº 564, del Consorcio de Servicios Medioambientales de Toledo, en concepto de liquidación de la recogida de basuras del mes de julio de 2013, por importe de 12.458,92 euros.

- Se aprueba la factura con registro nº 570 de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor en concepto de abastecimiento de agua de los meses de mayo y junio de 2013, por importe de 37.467,29 euros.

- Se aprueba la factura de Iberdrola con registro nº 574 en concepto de Alumbrado público por importe de 7.590,98 euros

- Se aprueba la factura de la Asociación Musical Fadriqueña en concepto de actuaciones en la Feria y Fiestas por importe de 7.500 euros. Sobre esta factura existe un informe de Secretaría-Intervención con entrada nº 1.283.

- Se aprueba la factura de OPMJ de fecha 19/08/2013 en concepto de construcción de colector en Pº de La Estación, por importe de 9.069,40 euros. Sobre esta factura existe un informe de Secretaría-Intervención con entrada nº 1.261.

- Se acuerda por unanimidad la aprobación de la Certificación nº 4 y final de fecha 24 de agosto de 2013 correspondiente a la Obra, con cargo a la subvención de Planes Provinciales 2012 de Diputación Provincial, denominada "Alumbrado Público del sector W -Primera Fase- del Centro Urbano de la localidad de Villa de Don Fadrique" presentada por la empresa ALLTEC 2M Instalaciones y Servicios S. L. por importe de 3.285,07 euros, IVA incluido, y la factura que la acompaña del mismo importe y fecha.

#### **QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS.-**

- Se aprueba la solicitud de Ángel Villanueva Vela de acometida de desagüe en C/ Pólvora, 13 con expediente nº 15/13.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN SOLICITUDES DE LICENCIA DE APERTURA.-**

- No hubo ninguna

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA LEADER DENOMINADAS “ARREGLO DEL FIRME DEL PARQUE DE LA AVDA. DE LA CONSTITUCION Y EJECUCIÓN DE COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES”**

Se aprueba la Certificación nº 1 de las obras del Programa Leader denominadas “Arreglo del firme del parque de la Avda. de la Constitución y ejecución de colectores de recogida de aguas pluviales” presentada por la empresa OPMJ S.L. por importe de 75.845,67 euros mas 15.927,59 de IVA, que hacen un total de 91.773,26 euros, así como la factura que la acompaña.

#### **OCTAVO.- CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN CARLOS MUÑOZ HERRERO**

Visto el recurso de reposición con registro de entrada nº 1.288 de 30 de agosto de 2013 interpuesto por D. Juan Carlos Muñoz Herrero contra el Decreto de la Alcaldía 7/13 de 26 de julio de 2013, se le contesta en los siguientes términos:

1.- Esta mañana del día 30 se ha intentado entregarle una notificación en la que se rectificaba un error material en la liquidación de su licencia de obras, ya que en la anterior se le liquidaban 72 euros de mas, que ya tenía pagados y por tanto la deuda que actualmente tiene es menor, a salvo de la liquidación definitiva cuando aporte el proyecto técnico. El interesado se ha negado a recibir esta notificación que sí ha leído y de ello se dejará

constancia en una diligencia en el expediente y de todas maneras se le notificará por escrito mediante correo certificado.

2.- A fecha de hoy no ha aportado el proyecto técnico de la obra, requerido por el ayuntamiento en base al informe del arquitecto municipal y sobre el cual y en su momento se girará la licencia definitiva.

3.- La demolición de cualquier edificio, con independencia de quien la haga, siempre la tiene que costear el propietario de la misma por motivos más que obvios y con fundamento legal.

4.- La materia de urbanismo es de acción pública, como es conocido de todo el mundo, y cualquier anomalía o irregularidad que usted vea, puede denunciarla siguiendo los cauces correspondientes, pero eso no significa en principio y según el informe del arquitecto que lo suyo no sea irregular en este momento.

5.- Se ha construido y se ha constatado mucha mas obra de la solicitada y aprobada, falseando la solicitud en su momento y el arquitecto informa la solicitud y no se retrotrae en ninguna decisión sino que en base a lo acontecido se modifica la valoración.

6.- Este ayuntamiento no puede suponer ni deducir nada porque puede ser que se proceda a una demolición y se deje sin construir, o solo se tapie, entre otras actuaciones.

7.- La manifestación de que se le trata así porque no es votante en Villa, es de tal calibre y disparate que no merece ningún comentario.

8.- Finalmente la Comisión de Gobierno acuerda contestar al recurso de reposición en el sentido anteriormente mencionado y confirmar en todos sus términos la resolución con registro de salida nº 2.061 de 29 de agosto de 2013, que usted leyó esta mañana ante el funcionario público y que se negó a firmar.

#### **NOVENO.- ADHESION AL CONVENIO CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.**

Se acuerda por unanimidad solicitar la adhesión del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco de fecha 17 de junio de 2013 publicado en el B.O.E. y en el B.O.P. de Toledo nº 176, de 3 de agosto de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Diputación de Toledo para el suministro de servicios electrónicos, asumiendo las obligaciones derivadas

del mismo, mediante la suscripción del correspondiente Protocolo de adhesión con la DT.

### **PARTE DE CONTROL**

#### **DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- No hubo ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**V° B°  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: Jaime Santos Simón

Fdo.: Pedro López Arcas